



CENUR  
Litoral Norte

6532



FACULTAD DE  
CIENCIAS  
UDELAR fcien.edu.uy

## **Acuerdo de asociación entre el Departamento de Ciencias Biológicas (DCB) del CENUR Litoral Norte y el Instituto de Química Biológica (IQB) de la Facultad de Ciencias**

En Montevideo, a los 27 días del mes de febrero de 2020, el CENUR Litoral Norte, representado por su Directora, Mag. Graciela Carreño y la Facultad de Ciencias, representada por la Decana, Dra. Mónica Marín, suscriben el siguiente acuerdo entre el Departamento de Ciencias Biológicas del CENUR Litoral Norte y el Instituto de Química Biológica de la Facultad de Ciencias.

### **1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES**

El DCB del CENUR Litoral Norte se conformó en junio de 2014 (inicialmente como Departamento de Biología) como resultado de la agrupación académica de docentes e investigadores radicados en el CENUR Litoral Norte, pertenecientes a varios Polos de Desarrollo Universitario (PDU) y servicios de la Universidad. En la actualidad el DCB cuenta con un total de 53 docentes que pertenecen a 9 PDUs, siete con base en Salto y dos en Paysandú, más integrantes de la Licenciatura en Biología Humana y docentes del área biológica de los Servicios radicados en la región. El CENUR Litoral Norte es un centro interdisciplinario en formación con Centros Locales en Salto y Paysandú y Casas de la Universidad en Artigas y Rio Negro.

Por su parte el IQB de la Facultad de Ciencias fue creado en setiembre de 1999, agrupando a varias unidades académicas previamente encuadradas en un Instituto de Química antecesor junto a otras que se fueron sumando/creando en el eje de la Comisión Asesora de Bioquímica. Actualmente se integra por una plantilla de 46 docentes, quienes en su gran mayoría cuentan con posgrados en ciencias alcanzados en institucionales nacionales y extranjeras, y dan cuerpo a 10 Unidades Propias con base en la sede de la Facultad de Ciencias y contribuyen significativamente al funcionamiento de 2 Unidades Asociadas con asiento extramuros. Tiene a su cargo actividades de enseñanza a nivel de grado y posgrado, investigación, extensión universitaria y relacionamiento con el medio, en un área del conocimiento científico que surge del encuentro entre la Química, la Biología, la Física y la Medicina, con fuerte peso de aportes propios de la Fisicoquímica, la Bioquímica y la Biología Molecular. El IQB ofrece asignaturas curriculares centrales de la Licenciatura en Bioquímica y asignaturas electivas para grado y posgrado en distintas áreas relacionadas, dando encuadre al desarrollo de tesinas de graduación

y tesis de Maestría y Doctorado en Biología, Química, Biotecnología, Ciencias Ambientales y Bioinformática.

Ambas estructuras tienen intereses similares en cuanto a la enseñanza, la investigación y la extensión en diferentes subtemas relacionados a la Bioquímica y la Química Biológica.

El Consejo de la Facultad de Ciencias aprobó (Res. N° 111 del 23/III/2015, rectificada por Res. N°10 del 13/IV/2015) la potencial suscripción de un Acuerdo de cooperación académica entre el IQB y el DCB del CENUR Litoral Norte a los efectos de desarrollar actividades académicas en conjunto y difundirlo entre la comunidad del Instituto de Química Biológica.

El interés en avanzar en la elaboración de un acuerdo fue ratificado más recientemente por la Comisión del IQB, el 31/V/2019.

El presente Acuerdo de vinculación del IQB como Unidad Asociada al DCB es la materialización de la voluntad común de ambas estructuras de promover la uniformidad de oportunidades y procedimientos entre el DCB y el IQB en áreas de interés común en lo que concierne a las siguientes actividades: docencia a nivel de grado y posgrado, investigación e intercambio científico, formación de docentes e investigadores, apoyo a la enseñanza en los sistemas de Educación Secundaria y Formación en Educación, difusión científica en diversos ámbitos de la sociedad y actividades de extensión universitaria.

## **2. DISPOSICIONES**

### **2.1. Disposiciones generales**

a) El presente acuerdo tendrá una validez de dos años y se renovará automáticamente por el mismo plazo a menos de manifestarse decisión expresa de desistimiento de una de las partes, que en tal caso deberá ser comunicada por escrito a las autoridades de cada servicio con una anticipación no menor a 6 meses antes del vencimiento sucesivo. En caso de desistimiento, no deberán verse afectadas las actividades que se encuentren en curso.

b) El asesoramiento y formulación de recomendaciones referentes a la implementación del presente Acuerdo estará a cargo de las autoridades del DCB y del IQB (Comisiones Directivas y, cuando así convenga o se requiera, sus Directores en función, obrando según las normativas vigentes que rigen el funcionamiento de cada estructura).

c) Cuando el cumplimiento de las actividades proyectadas o generadas así lo requieran, las Unidades Ejecutoras firmantes de este Acuerdo (Facultad de Ciencias y CENUR Litoral Norte), podrán transferir recursos presupuestales entre sí, previa solicitud fundamentada de las autoridades del DCB y del IQB. En caso que se requiera cualquier tipo de erogación por parte de la Facultad de Ciencias o el CENUR Litoral Norte, se

requerirá contar previamente con el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

d) Ambos servicios propenderán a la ejecución conjunta de proyectos de investigación del DCB o el IQB en una u otra sede, según lo requiera la mejor ejecución de los recursos y en acuerdo con los responsables de la investigación.

## **2.2. Disposiciones referentes al personal docente**

a) Los docentes del DCB podrán sostener clases en los cursos del IQB y los del IQB en los cursos a cargo del DCB, sujeto a la aprobación de la Comisión de Instituto, Departamento o Carrera correspondiente.

b) Las actividades académicas y/o científicas de los miembros del DCB y del IQB podrán realizarse en los locales o laboratorios de uno u otro Servicio (Facultad de Ciencias y CENUR Litoral Norte), cuando así lo justifique el mejor desempeño del servicio y la mejor utilización de los recursos disponibles.

c) Los integrantes del DCB y del IQB tendrán acceso a la infraestructura (laboratorios, aulas, vehículos, etc.) y otros servicios generales ofrecidos por ambos centros en igualdad de condiciones.

## **2.3. Disposiciones sobre recursos bibliográficos, biológicos y equipamiento**

a) El material bibliográfico y el equipamiento existente en las sedes del DCB y del IQB podrá ser utilizado por los integrantes de ambos miembros de este Acuerdo. El acceso a estos recursos estará regulado por criterios comunes a ambas Unidades, así como por las pautas de trabajo de los grupos responsables, procurando la optimización del uso de los recursos en el marco de proyectos y necesidades específicas.

b) Las colecciones biológicas/químicas, bases de datos, muestras biológicas/químicas podrán ser utilizadas por los integrantes de ambos miembros del acuerdo bajo las pautas de trabajo de los grupos responsables y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República (Res. Nº 91 del CDC 8/III/1994).

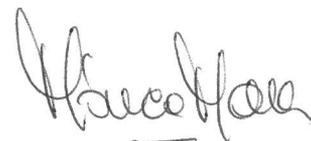
c) En caso de necesidad debidamente fundamentada, las autoridades universitarias competentes podrán autorizar que el uso de bienes y equipamiento sea cedido entre los Servicios que componen el presente Acuerdo.



Mag. Graciela Carreño

Directora

CENUR Litoral Norte



Prof. Mónica Marín

Decana

Facultad de Ciencias